



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 976 -2012-MEM-AAM/ARP

Señor : Dr. Manuel Castro Baca
Director General de Asuntos Ambientales Mineros

Asunto : Desistimiento de la Modificación del Programa de Monitoreo de la Unidad de Producción Cobriza

Referencia : Escrito N° 1729398 (22/10/2007)
Escrito N° 2223623 (22/08/2012)

Fecha : Lima, 03 de setiembre de 2012

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia a fin de informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con escrito N° 1729398 de fecha 22 de octubre de 2007, **DOE RUN PERU S.R.L.**, presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), la solicitud para evaluación de la modificación del Programa de Monitoreo de la Unidad de Producción Cobriza, ubicado en la localidad de Cobriza-Pampa de Coris, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica.

Mediante el escrito N° 2223623 de fecha 22 de agosto de 2012, **DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACIÓN** (de acuerdo al Convenio de Liquidación en Marcha inscrito en los Registros Públicos), formula desistimiento al procedimiento de modificación del Programa de Monitoreo de la Unidad de Producción Cobriza, contando con la documentación registral correspondiente.

CUESTIÓN PREVIA

Con fecha 23 de enero de 2012, el suscrito asumió, entre otros estudios ambientales, el que es materia del presente informe, el mismo que es atendido luego del análisis legal que se indica a continuación:

ANÁLISIS

El artículo 2° del título Preliminar del Decreto Supremo D.S. N° 016-93-EM de fecha 28 de abril de 1993, se refiere al EIA como el estudio que debe efectuarse en proyectos para la realización de actividades en concesiones mineras, de beneficio, de labor general y de transporte minero, que deben evaluar y describir los aspectos físico naturales, biológicos, socio-económicos y culturales en el área de influencia del proyecto, con la finalidad de determinar las condiciones existentes y capacidades del medio, analizar la naturaleza, magnitud y prever los efectos y consecuencias de la realización del proyecto, indicando medidas de previsión y control a aplicar para lograr un desarrollo armónico entre las operaciones de la industria minera y el medio ambiente.

Por su parte, el numeral 2) del artículo II del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los procedimientos administrativos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

especiales creados y regulados como tales por Ley expresa, se rigen supletoriamente por esta, en aquellos aspectos no previstos y en los que no son tratados expresamente de modo distinto.

Al respecto, el artículo 186° de la Ley N° 27444, en su numeral 186.1, señala las formas por las cuales se establece que los procedimientos administrativos, entre los que se encuentra el desistimiento.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el inciso 189.4 del artículo 198° de la Ley N° 27444, el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, debiendo indicarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.

En el presente caso, el titular solicita concluir el procedimiento iniciado, y verificándose el cumplimiento de los requisitos exigidos para poner fin al mismo, procede lo requerido.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el suscrito considera procedente el pedido de desistimiento del procedimiento de modificación del Programa de Monitoreo de la Unidad de Producción Cobriza, ubicado en la localidad de Cobriza-Pampa de Coris, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda emitir la Resolución Directoral que ponga fin al procedimiento administrativo iniciado por DOE RUN PERU S.R.L. a través del escrito N° 1729398, de fecha 22 de octubre de 2007.

Atentamente,


Abg. Aldo Ramírez Palet
C.A.L. N° 36381

Lima, 04 SET. 2012



Visto, el Informe N° 976 -2012-MEM-AAM/ARP, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado **EMITASE** la Resolución Directoral que declare **TENER POR DESISTIDO** el procedimiento de modificación del Programa de Monitoreo de la Unidad de Producción Cobriza de la empresa DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACIÓN, y **ORDENESE** el **ARCHIVO** del expediente.- Prosiga su trámite.

fcv

Página 2 de 3

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 4111100



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 282 -2012-MEM/AAM

Lima, **04 SET. 2012**

Visto, el Informe N° 976 -2012-MEM-AAM/ARP, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado **SE RESUELVE: TENER POR DESISTIDO** el procedimiento de modificación del Programa de Monitoreo de la Unidad de Producción Cobriza de la empresa DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACIÓN, ubicado en la localidad de Cobriza-Pampa de Coris, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, iniciado con escrito N° 1729398, de fecha 22 de octubre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. **ARCHIVASE** el expediente y **Notifíquese al titular.-**



(Handwritten signature)



Dr. Manuel Castro Baca
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

CORREO CERTIFICADO

REMISION: 445020 REFERENCIA:1729398
DOCUMENTO: AAM - ResDirec-0282-2012/MEM-AAM
INTERESADO: DOE RUN PERU S.R.L.
REPRESENTANTE: SRA. ROCÍO CHÁVEZ PIMENTEL
DIRECCION DEST: AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE 147 PISO 9 Ref. TORRE REAL 3
UBIGEO: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / DGAÑOZA

ENVIO 04/09/2012 15:38



TRANSCRITO A:

Empresa: DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACIÓN
Representante: Gerente General Rocío Chávez Pimentel
Dirección: Av. Víctor Andrés Belaunde 147 – Vía Principal 155 (Centro Empresarial Real Torre 3, Piso 9) – San Isidro

fcv